

PROTOCOLIZACION:-- 20 de Octubre de 1.997 M.T.V.

REPUBLICA DE PANAMA Protocolización D. 3 c.c.
PAPEL NOTARIAL 08 - SEPTIEMBRE

NOTARIA 17A PANAMA
POSTALIA 153012
B/ 4.00



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 6.578--

Por la cual se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada HARBERT DISTRAL DE PANAMA, S.A.

Panamá, 12 de agosto de 1997

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997), ante mí, JERRY WILSON NAVARRO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento ocho - cuatrocientos catorce (8-108-414) compareció personalmente la Licenciada MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE CHANG, mujer, mayor de edad, casada, abogada, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - ciento ochenta y ocho - setecientos treinta y dos (8-188-732), persona a quien conozco y en su carácter de miembro de la firma de abogados J.F. BOYD Y ASOCIADOS, Agente Residente de la sociedad anónima denominada HARBERT DISTRAL DE PANAMA, S.A., sociedad organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Tomo ochocientos sesenta y cuatro (864), Folio cero doscientos noventa y cuatro (0294) Asiento ciento un mil treinta y seis C (101036 C) de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, me presentó para su protocolización y al efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad anónima denominada HARBERT DISTRAL DE PANAMA, S.A.-----Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a la compareciente que una copia de esta escritura debe registrarse, y leída como le fue a la otorgante en presencia de los testigos instrumentales, señores Carolina Pinzón, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos cinco - quinientos treinta y dos (8-205-532) y Máximo Morales Mendoza, con cédula de identidad personal número nueve - veintinueve - setecientos ochenta y tres (9-29-783), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO

----- (6,578) -----

(Fdo) María del C. de Chang. --- Carolina Pinzón --- Máximo Morales Mendoza ---

JERRY WILSON NAVARRO. Notario Público Primero del Circuito de Panamá. -----

MINUTA REFRENDADA POR LA FIRMA DE ABOGADOS J.F. BOYD Y ASOCIADOS ---

Acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de **HARBERT DISTRAL DE PANAMA, S.A.** ----- Una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad

anónima denominada **HARBERT DISTRAL DE PANAMA, S.A.** se llevó a cabo en las oficinas de la sociedad, el día 23 de julio de 1997 a las 3:00 p.m. ----- Estuvieron presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

El Presidente de la sociedad, Bill L. Harbert, presidió la sesión y actuó como Secretaria, la señora Evangeline Hoover, titular de dicho cargo. ----- El Presidente declaró abierta la

sesión y manifestó que el propósito de la reunión era discutir la conveniencia de modificar el Artículo Primero, el Artículo Segundo y el Artículo Tercero del pacto social de la sociedad.

Después de una amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente presentada, sustentada y debatida, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución: ----- SE

RESUELVE: Modificar, como en efecto se modifica el Artículo Primero, el Artículo Segundo y el Artículo Tercero del pacto social de la sociedad para que de ahora en adelante queden

de la siguiente manera: ----- **PRIMERO:** El nombre de la sociedad es **HARBERT INTERNATIONAL ESTABLISHMENT, S.A.** ----- **SEGUNDO:** La Sociedad tiene como

fin y objetos los siguientes: a) Ejecutar trabajos generales de construcción y relacionados a construcción, incluyendo toda clase de oleoductos, gasoductos, poliductos, obras mecánicas, eléctricas, de instrumentación, construcción de edificios, casas, represas, carreteras, puentes, sistemas sanitarios, sistemas de servicio de agua, plantas y generadores eléctricos, plantas de producción, aeropuertos, puertos marítimos, tanques de almacenamiento, dragado, construcción industrial para agua potable, diseño, erección, operación y mantenimiento de instalaciones de producción de petróleo (tales como tanques, separadores, calefactores, líneas de empalme, etc.); diseño, erección, operación y mantenimiento de instalaciones de producción con bombas mecánicas, bombas hidráulicas

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

003

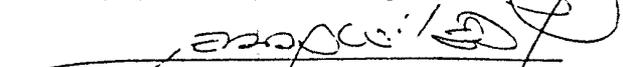


NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

y bombas eléctricas sumergibles; estaciones compresores de gas; instalaciones elevadoras de gas; diseño, construcción, operación y mantenimiento de gasoductos y/o oleoductos; además diseño y construcción convencional de cruces de ríos, así como también, de cruces de ríos utilizando el método de perforación horizontal dirigida. En lo que concierne a los servicios prestados a la industria petrolera, la Compañía proveerá los servicios de provisión y servicios de mantenimiento de equipos, materiales y herramientas; b) Ofrecer servicios de trabajos civiles, transporte de equipo, de personal, y telecomunicaciones y suscribir y ejecutar los contratos o convenios del caso; c) Dedicarse a cualquier actividad comercial o Industrial, o negocios lícitos permitidos por las leyes de la República de Panamá o que permitan éstas en el futuro; actividades o negocios que la sociedad podrá ejercer dentro o fuera de la República de Panamá.-----TERCERO: El capital social es de UN MILLON DE DOLARES (US\$1,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América dividido en MIL (1,000) Acciones al portador de MIL DOLARES (US\$1,000.00) cada una, transferible por entrega. Cada acción tendrá derecho a un voto. El capital social podrá ser aumentado, más acciones podrán ser emitidas y podrá ser variado el valor nominal y los derechos relativos a dichas acciones. Cualquier tenedor de un certificado de acciones emitidas al portador podrá cambiar tal certificado por uno o más certificados por igual número de acciones de la misma clase emitidas en su nombre; y cualquier tenedor de un certificado de acciones emitidas a nombre del dueño podrá cambiarlo por uno o más certificados por igual numero de acciones emitidas al portador.-----No habiendo más asuntos que tratar, se clausuró la reunión.-----(Fdo.) Bill L. Harbert - Presidente -----

(Fdo.) Evangeline Hoover - Secretaria-----CERTIFICACIÓN:-----La Suscrita Secretaria de la sociedad HARBERT DISTRAL DE PANAMA, S.A., certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Sociedad.----(Fdo.) Evangeline Hoover Secretaria-----

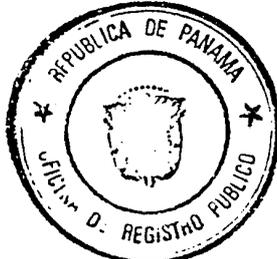
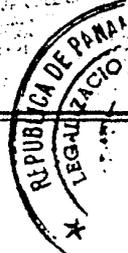
-----Concuenda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997)


Ldo. JERRY WILSON NAVARRO
Notario Público Primero



OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentamos este documento a las 12:33:11.1
 del 13 de agosto de 1997 Tomo 258
 Folio 9392 Asiento 9392 del Diario
 por Holicariden Chang
 El Jefe del Diario
 Derechos B/. 240.00
 Liquidación N° 897126/68



REGISTRESE
Holicariden Chang
 El Jefe de la Sección

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO

Sección de Micropelícula (Mercantil)
 Ficha 24701
 Rollo 25693
 Imagen 2082
 Derechos B/. 240.00
 Panamá, 18 de agosto de 1997
 Microfilmador Jefe

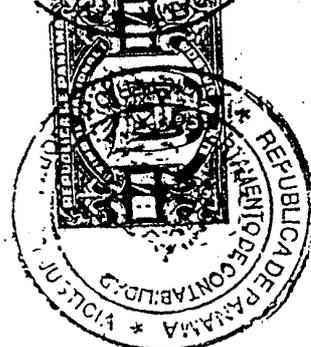
Arlio Olita E. de Fariña

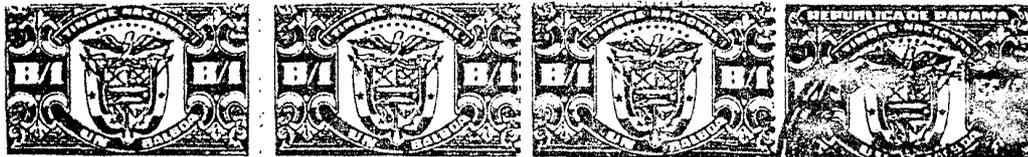


El Infrascripto funcionario de la Dirección Administrativa
 del Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente
 autorizado por este acto:

CERTIFICA:

que es auténtica la firma que antecede
Holicariden Chang
 puesta en el presente documento como:
Holicariden Chang
 el 12 agosto 97
 Panamá, 21 de agosto de 1997
Holicariden Chang





004



El infrascrito funcionario de Relaciones Exteriores habilitado para este acto:

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

Eneterio Valles

es auténtica del funcionario que el día 21

de Agosto de 1927

ejercía el cargo de Auxiliar Jefe de Negocios
Ministerio de Gobierno y Justicia

Panamá, 21 de Agosto de 1927

Maria Isabel Guardia de Marin

MARIA ISABEL GUARDIA DE MARIN
JEFA DE LEGALIZACIONES

AUTENTICACION
53.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador
Panamá, República de Panamá

Número: 396-134-57

Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General certifica que es auténtica siendo la que usa el Señor

Maria Isabel Guardia de Marin,
Jefa de Negocios del
Ministerio de Gobierno y Justicia
de Ecuador en todos sus actos.

ARANCEL CONSULAR

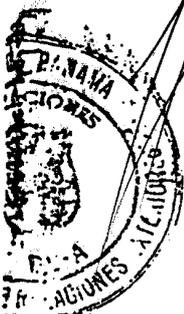
Partida 13, Capítulo II

Derechos: \$30.-

Panamá, AUG 22, 1927

Patricio Solano Sánchez
Dr. Patricio Solano Sánchez

ENCARGADO DE LOS
ASUNTOS CONSULARES



...ZON: DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, da fe que el documental que antecede, contenido en TRES fojas útiles, son iguales a los originales, los cuales los he tenido a mi vista y con los cuales he realizado minuciosa confrontación.- Copia fotostática del mismo queda bajo los protocolos a mi cargo. Quito, a CINCO de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y siete.-



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Dr. Enrique Diaz Ballesteros".

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

RA. Eo. -



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mó nota al margen de la inscripción número 125 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres, a fs. 202. vta. Tomo 104..- Lo referente al CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A. por la de " HARBERT INTERNATIONAL ESTABLISHMENT S.A.".- Queda archivada la segunda Copia Certificada de la PROTOCOLIZACION del 08 de septiembre de 1997, otorgada ante el Notario DECIMO OCTAVO del Cantón Quito, DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS..- Quito, a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete .- EL REGISTRADOR.-

fdp.-

[Handwritten signature]

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

RESOLUCION No. 97.1.1.1.2453

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 5 de septiembre de 1997, que contiene los documentos relativos al cambio de denominación de la compañía HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A. por la de HARBERT INTERNATIONAL ESTABLISHMENT S.A., resuelto en el exterior, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. DJCV.97.2059 de lo. de octubre de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97-328 de 17 de septiembre de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, relativos al cambio de denominación de la compañía HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A. por la de HARBERT INTERNATIONAL ESTABLISHMENT S.A., constantes en la protocolización referida; y remitir sendas copias de esta Resolución al Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas, Ministerio de Trabajo; Procuraduría y Contraloría General del Estado; e, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A., de 24 de enero de 1973, que conforme a los documentos presentados, la compañía cambia su denominación a HARBERT INTERNATIONAL ESTABLISHMENT S.A.. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el referido cambio de denominación y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

03 OCT 1997

Dr. Alberto Chiriboga Acosta

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es Fiel copia de los Documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 13 OCT 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

GPV/Na.

30

mó nota al margen de la inscripción número 125 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres, a fs. 202. vta. Tomo 104.- Queda archivada la segunda Copia Certificada de la PROTOCOLIZACION del 08 de septiembre de 1997, otorgada ante el Notario DECIMO OCTAVO del Cantón Quito, DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la presente RESOLUCION de dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Quito, a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Almeida M.
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO



Jop.-

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

007

1 ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de parte interesada,
 2 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la
 3 Notaría Quinta de este Cantón, actualmente a mi cargo, en
 4 seis fojas útiles y en esta fecha, el cambio de
 5 denominación y demás legalizaciones de la Compañía HARBERT
 6 INTERNATIONAL ESTABLISHMENT SOCIEDAD ANONIMA y demás
 7 legalizaciones que anteceden.- Quito, a veinte de octubre
 8 de mil novecientos noventa y siete.- EL NOTARIO.-
 9 Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán.- (A continuación
 10 se encuentra impreso un sello).-
 11
 12
 13

14 Se protocolizó ante mi; y en fe de ello,
 15 confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y
 16 firmada en Quito, a veinte de octubre de mil novecientos
 17 noventa y siete.
 18

EL NOTARIO



Dr. Edgar Patricio Terán G.
 Notario Quinto
 Quito

27
28



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

008

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de los Documentos Relativos al cambio de denominación de **HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A.** por la de **HARBERT INTERNATIONAL ESTABLISHMENT S.A.**, protocolizada ante la Notaría Décimo Octava del cantón Quito, el 8 de septiembre de 1997, y la Resolución No. 97.1.1.1.2453 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 2 de octubre de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de octubre de 1997, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 002356 al 002365, en fecha 29 de octubre de 1997.- **Certifico.**

Quito, 29 de octubre de 1997
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Pablo Utreras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

